

CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AP-151-2012, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-074-2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GFI, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ARTURO CARRILLO VALLE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) Que el día 23 de marzo de 2012, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-074-2012, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en "Trabajos de adoquinamiento en la Calle Álvaro Obregón, entre arco de entrada y Domingo Rubí, con una longitud de 0.438 km y un ancho de 12 mts, ubicada en la cabecera municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa", por un importe de \$4'971,186.75 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 89 (ochenta y nueve) días naturales, iniciando los trabajos el 03 de abril de 2012 y terminación el 30 de junio de 2012; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que mediante escrito de fecha 29 de junio de 2012, "EL CONTRATISTA" solicitó a la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, un incremento al plazo pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-074-2012, exponiendo literalmente, en lo que interesa, lo siguiente: *"...Culiacán, Sin a 29 de Junio de 2012 ING. JORGE LUIS FRANCO GONZALEZ DIRECTOR DE SUPERVISION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS PRESENTE.- Me refiero al contrato No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-074-2012 de la obra: TRABAJOS DE ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE ALVARO OBREGON, ENTRE ARCO DE ENTRADA Y DOMINGO RUBI, CON UNA LONGITUD DE 0.438 KM. Y UN ANCHO DE 12 MTS. Sobre el particular me permito solicitarle una ampliación en el plazo de ejecución ya que se nos han presentado trabajos de obra extraordinaria*

los cuales no estaban contemplados ni en el catalogo de conceptos ni en la programación inicial. Es por ello que requerimos de un aplazamiento de por lo menos 92 dias a partir de la fecha programada de termino para poder cumplir con los trabajos requeridos en esta obra. Sin otro particular por el momento quedo de ud. muy ATTE: (una firma ilegible) ING. ARTURO CARRILLO VALLE REPRESENTANTE LEGAL...".

- C) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 29 de junio de 2012 emitió un dictamen técnico respecto a lo solicitado por "EL CONTRATISTA", en el cual textualmente se expuso lo siguiente: "...**DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-074-2012, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL CONTRATISTA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GFI, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE "TRABAJOS DE ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, ENTRE ARCO DE ENTRADA Y DOMINGO RUBÍ, CON UNA LONGITUD DE 0.438 KM., Y UN ANCHO DE 12 MTS., UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA"**...III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen. 1.- Trabajos extraordinarios. De acuerdo al Contrato celebrado y a la relación de los conceptos y cantidades de trabajos extraordinarios presentados por el Contratista para su aprobación, se procedió a la revisión del proyecto de obra, advirtiéndose que no fueron incluidos ni considerados en el Contrato, existiendo la necesidad de realizarlos para concluir la obra, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato. Estos trabajos extraordinarios se ejecutarán en un plazo de 92 días, contados del 01 de Julio de 2012 al 30 de Septiembre de 2012; el porcentaje que estos días representan respecto a los pactados en el Contrato, es del 103%. Se anexa al presente, el dictamen emitido por el Supervisor de la Obra en cuestión, así como el sustento documental del caso...V.- ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO. El plazo de la obra se amplía en 92 días naturales, los cuales se justifican para la ejecución de los trabajos extraordinarios necesarios para la conclusión de la obra, computados del 01 de Julio de 2012 al 30 de Septiembre de 2012. De tal manera que el plazo total para realizar la obra, considerando el pactado en el Contrato, y el autorizado mediante este dictamen técnico, serán de 181 días naturales, iniciando el 03 de Abril de 2012, y terminando el 30 de Septiembre de 2012. VI.- CONCLUSIÓN.- Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas para celebrar Convenio Adicional de Ampliación de Plazo al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-074-

2012 celebrado el 23 de Marzo de 2012, con el Contratista Proyectos y Construcciones GFI, S.A. de C.V., estableciendo un nuevo plazo para la ejecución de la obra de "Trabajos de adoquinamiento en la Calle Álvaro Obregón, entre Arco de Entrada y Domingo Rubí, con una longitud de 0.438 km., y un ancho de 12 mts., ubicada en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa", de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Tercera y Vigésima Primera del Contrato. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el Contratista Proyectos y Construcciones GFI, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, a los 29 días del mes de Junio de 2012. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Jorge Luis Franco González...".

- D) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Tercera y Vigésima Primera, textualmente dice: "...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-074-2012 ___ CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GFI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO CARRILLO VALLE...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos de: TRABAJOS DE ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE ALVARO OBREGON, ENTRE ARCO DE ENTRADA Y DOMKINGO RUBI, CON UNA LONGITUD DE 0.438 KM. Y UN ANCHO DE 12 MTS., UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente...TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 03 de Abril del 2012, debiendo finalizarlos a más tardar el día 30 de Junio del 2012, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...VIGESIMA PRIMERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARIA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARIA", sin la cual no podrá iniciar dichos trabajos...".

- E) Que la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, en su Artículo 38, en lo que interesa, literalmente dice: "Artículo 38. La Contratante, dentro del programa de



inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por causas supervinientes que así lo justifiquen, podrá celebrar convenios para modificar el monto o plazo fijados en el contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, siempre y cuando, no se rebase el 25% del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones substanciales en el proyecto original. Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del Artículo 24, las que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley. Este convenio adicional deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate...".

- F) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el incremento en el plazo que motiva el presente Convenio, excede el 25% (veinticinco por ciento) del plazo pactado en el Contrato de origen; en lo particular, representa un 103.37% (ciento tres punto treinta y siete por ciento).

El monto fijado en el Contrato de origen, no se modifica.

Por tal virtud, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, su titular, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra facultado para representar a "LA SECRETARÍA" y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de

Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales,
Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

II. De "EL CONTRATISTA":

A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 16,854 (dieciséis mil ochocientos cincuenta y cuatro), Volúmen LIX (quincuagésimo noveno), de fecha 15 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 137 Lic. Manuel Valenzuela Tamariz, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Inscripción número 78 (setenta y ocho), Libro número 819 (ochocientos diecinueve), de la Sección de Comercio, en fecha 19 de febrero de 2010.

B) Que su representante, Francisco Javier Moreno Lizárraga, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 20,012 (veinte mil doce), Volúmen LXX (septuagésimo), de fecha 04 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 137 Lic. Manuel Valenzuela Tamariz, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Inscripción del Folio Mercantil Electrónico número 22903*3, Control Interno número 2, con fecha de prelación 11 de noviembre de 2011; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

C) Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:	PYC - 060817 - 4L6
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	E46 - 51499 - 10 - 1
Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:	SDUOP - PC - 228 - 11 - 12
Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:	102191

D) Que reconoce la necesidad y acepta incrementar el plazo pactado en el Contrato original, para realizar la obra pública de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.

E) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Allende s/n, Colonia Centro, C.P. 81200, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.

III. De "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.
- B) Que el aumento en el plazo fijado en el Contrato de origen, no afecta en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

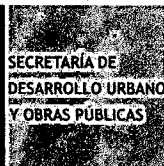
PRIMERA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-074-2012 que celebraron el día 23 de marzo de 2012, incrementando el plazo pactado, para la ejecución de trabajos extraordinarios necesarios para la conclusión de la obra pública consistente en "Trabajos de adoquinamiento en la Calle Álvaro Obregón, entre arco de entrada y Domingo Rubí, con una longitud de 0.438 km y un ancho de 12 mts, ubicada en la cabecera municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa".

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" manifiestan estar de acuerdo en aumentarle 92 (noventa y dos) días naturales al plazo fijado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-074-2012, computados del 01 de julio de 2012 al 30 de septiembre de 2012, para la ejecución de trabajos extraordinarios necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 103.37% (ciento tres punto treinta y siete por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 181 (ciento ochenta y uno) días naturales, iniciando el 03 de abril de 2012 y terminando el 30 de septiembre de 2012.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" expresan que la ejecución de los trabajos extraordinarios que motivan el presente documento, no modifica el



monto pactado en el Contrato de origen referido en el inciso A) del apartado de Antecedentes.

CUARTA. El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y las modificaciones convenidas en este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

QUINTA. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 29 de junio de 2012.

Por "LA SECRETARÍA":

José Luis Sevilla Suárez Peredo,
Secretario de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.

Por "EL CONTRATISTA":

Arturo Carrillo Valle,
Representante Legal.

TESTIGOS:

Carlos Ramón López Castro,
Director de Normatividad y Contratos,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.

Dionisio Sánchez Félix,
Director de Control y Seguimiento,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas.